

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA VIGENCIA:

Fecha: 27 de Noviembre del 2024

Lugar: Coliseo Municipal de San José del Nus, Municipio de San Roque

Asunto: Jornada de Diálogo y Participación ANM - Área Estratégica Minera AEM 33.

ASISTENTES			
N°	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	Luis Alejandro Villegas Cano	Alcalde Municipal	Municipio de San Roque
2	Esteban Felipe Castillo Jiménez	Gerente del Grupo de Promoción	Agencia Nacional de Minería
3	Jorge Ballesteros Vargas	Gestor Grupo de Promoción	Agencia Nacional de Minería
4	Rodny García Martínez	Contratista - Grupo de Promoción	Agencia Nacional de Minería
5	Angie Ruiz	Gestor - Grupo de Promoción	Agencia Nacional de Minería
6			

ORDEN DEL DÍA	
08:30 – 09:00 a.m.	Registro de participantes
09:00- 09:15 a.m.	Saludo Dra. Isabel Cristina Castañeda, Directora de Fomento y Desarrollo Minero, Gobernación de Antioquia Dr. Luis Alejandro Villegas Cano, Alcalde de San Roque
09:15 – 10:00 a.m.	Bienvenida y Presentación proceso de delimitación y declaratoria AEM preliminar 33 Ing. Esteban Felipe Castillo, Gerente Grupo Promoción, ANM Dr. Jorge Ballesteros Vargas, Gestor, Grupo de Promoción, ANM
10:00 – 10:20 a.m.	Presentación Procesos de prospección de minerales, metales base, definición de potencial en el departamento de Antioquia. Servicio Geológico Colombiano SGC
10:20 – 11:40 a.m.	Apertura espacio de diálogo y participación con comunidades
11:40 – 12:00 m.	Cierre y conclusiones Ing. Esteban Castillo. Gerente Grupo de Promoción, ANM
12:00 – 12:20 p.m.	Presentación plataforma Génesis Dra. Esmeralda Estacio Pineda, Profesional, ANM
12:20 – 02:00 p.m.	Apertura Punto de Atención Móvil

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA VIGENCIA:

DESARROLLO

OBJETIVOS:

- Generar escenarios participativos con los actores del territorio.
- Socializar a las comunidades y demás partes interesadas la figura de Áreas Estratégicas Mineras - AEM, previstas en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015.
- Identificar conjuntamente entre ANM, instituciones locales y comunidades, las condiciones de viabilidad de la actividad minera en el marco de las AEM, en armonía con las vocaciones productivas y condiciones ambientales del territorio.
- Identificar oportunidades y expectativas de las comunidades frente a la actividad minera.
- Dar a conocer los criterios y mecanismos para la adjudicación del área señalada anteriormente y recibir retroalimentación de los actores en territorio.

PRINCIPALES TEMAS ABORDADOS

- Enfoque para la producción de minerales
- Zonas reservadas con Potencial ZRP
- Áreas Estratégicas Mineras.
- Marco Legal de las AEM.
- Procedimiento para delimitar y declarar áreas reserva estratégicas mineras
- Área Estratégica Minera 33 Municipio de San Roque
- Generalidades del Plan de Gestión Social
- Relacionamiento Social y Plan de Gestión Social AEM
- Beneficios esperados
- Caracterización del Territorio.
- Etapas Minuta del Contrato Especial de Exploración y explotación

DESARROLLO DE LA JORNADA DE DIÁLOGO Y PARTICIPACIÓN ANM – ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS AEM

CONTEXTO - AEM

En el marco de las políticas del gobierno nacional, y bajo la nueva visión de la minería, la Agencia Nacional de Minería, mediante la resolución número 1006 del 2023, actualizó el listado de minerales de interés estratégico para el país, definiendo 17 grupos de minerales considerados de mayor importancia para garantizar el abastecimiento de la demanda interna, la reindustrialización de la economía, la transición energética justa, el desarrollo agrícola y la infraestructura pública.

En este sentido, a través de las áreas estratégicas mineras, la Agencia Nacional de Minería busca estimular el crecimiento económico de las regiones en armonía con el entorno, consolidando de esta manera su compromiso con la implementación de buenas prácticas técnicas, sociales y ambientales en los proyectos mineros. A partir de minerales como el oro y minerales asociados,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA VIGENCIA:

se busca promover la generación de procesos de valor agregado que mejoren la extracción, beneficio y transformación de los minerales, de forma que contribuyan al fortalecimiento de la industria a nivel nacional.

Sin duda, Antioquia es un departamento privilegiado por ser una de las regiones con más depósitos de oro y metales base en nuestro país y San Roque se configura como un municipio con potencial para la extracción de este mineral en el área estratégica minera preliminar presentada. Hoy veremos los avances que se tienen en relación con las áreas definidas con alto potencial para oro y cobre en el municipio, resaltando nuevamente que el propósito de este espacio es escuchar a la comunidad y entre todos construir una ruta hacia nuevas oportunidades de desarrollo del municipio y de ustedes sus habitantes.

SALUDOS PROTOCOLARIOS

La jornada dio inicio formal con el saludo protocolario de los representantes de la autoridad municipal y entidades de nivel nacional y territorial que acompañaron la jornada, quienes agradecieron a los asistentes la invitación y la participación.

- **Isabel Cristina Castañeda**, Directora de Fomento y Desarrollo Minero, Gobernación de Antioquia

La doctora Isabel Cristina inició brindando un saludo de parte del Gobernador y continuó mencionando que en la gobernación se creará la dirección de Minas y Energía, una dirección que estará enfocada en acompañar los procesos que se adelanten en el marco de la formalización minera, con el objetivo principal de lograr incrementar la legalidad minera en el departamento y empezar a hacer una minería social, justa, sostenible y, sobre todo con responsabilidad en el marco legal y ambiental.

Adicionalmente recordó que existe un proyecto en la gobernación que tiene como nombre: consultorios mineros territoriales, que son un grupo de profesionales que estarán al servicio de la región y de los mineros que se van a formalizar y que fueron caracterizados por parte de la Secretaria de minas de Antioquia. EL proyecto va a estar al servicio no solamente de los Sanrocanos, sino también de la región del nordeste.

Finaliza el saludo extendiendo la invitación para que se acerquen a la secretaría para mirar de manera conjunta cómo vamos a seguir trabajando. Dio la bienvenida a la Agencia Nacional de Minería, y dio las gracias al señor alcalde por el espacio y por la invitación.

- **Paola Gómez**, Área Jurídica Cornare:

Inició su intervención extendiendo un cordial saludo de parte del director general, doctor Javier Valencia González; de la directora regional Porce-Nus, Julia Aidé Ocampo, agradeció a la autoridad minera y a la entidad territorial por vincular a la autoridad ambiental en el proceso.

- **Luis Alejandro Cano**, Alcalde Municipal San Roque Antioquia:



El Alcalde Municipal inició realizando un saludo muy especial a todas las personas que se encontraban el día de la reunión. Continuó saludando a la Agencia Nacional de Minería, a la secretaria de minas del departamento de Antioquia, la doctora Isabel Castañeda, al presidente del consejo municipal, también ofreció un saludo a la doctora Paola Gómez de Cornare, saludó de manera especial a la Policía Nacional por la seguridad para el desarrollo del evento y a las diferentes empresas que se encontraban, como lo es Gramalote, al gabinete municipal y a los mineros que asistieron desde el corregimiento de Providencia y del corregimiento de San José del Nus.

En seguida menciona que es muy importante el desarrollo que se pueda plantear desde la concertación en el municipio de San Roque, estando muy atento en revisar cuáles son las áreas que desde el Gobierno Nacional o desde la Agencia Nacional de Minería se piensa que puede haber explotación para el tema minero; teniendo presente que hay restricciones, desde el punto de vista ambiental, y que desde la administración municipal no se está para detener el desarrollo en el sector minero, pero sí se quiere que las cosas queden muy claras para todos y sobre todo para la administración municipal.

El señor alcalde mencionó que cuando un proyecto que se va a desarrollar en la reserva de la montaña, existe una preocupación porque allí nace el agua del corregimiento de San José del Nus, y posiblemente del corregimiento de Providencia.

Adicionalmente, el doctor Villegas Cano manifestó que es de gran importancia el desarrollo tradicional minero en San Roque, pero que hace falta trabajar en el tema de la formalización, que es a lo que se quiere seguir apuntando, no solamente con el acompañamiento de la Gobernación de Antioquia y la Agencia Nacional de Minería y del municipio, sino con la voluntad de aquellos que tienen los títulos mineros en el territorio, que básicamente son ellos los que muchas veces convocan a las mesas para buscar el desarrollo de esa legalidad en el sector minero en el municipio de San Roque.

- **Esteban Castillo Jiménez**, Gerente del Grupo de Promoción de las Agencia Nacional de Minería - ANM:

El gerente del Grupo de Promoción de la Agencia Nacional de Minería agradeció a los asistentes, en especial al señor alcalde doctor Luis Alejandro Cano, a la doctora Isabel Cristina Castañeda, delegada de la gobernación, a la delgada de Cornare y agradeció además a todos los participantes de la jornada por sacar un espacio para atender este llamado de la Agencia Nacional de Minería.

Continuó mencionando que en la jornada se mostrará el proceso que se tiene en cuenta a áreas estratégicas mineras, el cual es un proceso distinto al de titulación ordinaria, Ly 685 de 2001. Con esto estamos buscando que se desarrollen procesos de formalización, donde los mineros que están hoy realizando sus actividades tengan acceso a áreas donde realmente se pueda desarrollar la minería, Las AEM son procesos estructurados y planificados para que tengan el menor riesgo cuando se haya desarrollado un proyecto minero. Proporcionaremos una explicación tanto técnica como económica de todo el



proceso en general: cuáles son sus bases jurídicas y cómo se desarrolló desde el Gobierno Nacional.

- **Jorge Ballesteros Vargas**, Gestor Grupo de Promoción de las Agencia Nacional de Minería - ANM:

Inició el saludo agradeciendo al señor alcalde y a todo su equipo, a la Gobernación, a Cornare, por atender el espacio de diálogo y participación. Mencionó que la jornada va a ser la primera de varios espacios para ir concretando unos nuevos emprendimientos mineros que tengan en cuenta, las condiciones ambientales, sociales y, sobre todo, donde prevalezca el acceso a los recursos naturales, y resaltó que el recurso agua se convierte en el eje articulador del ordenamiento territorial y de todas las actividades económicas, incluyendo la minería.

Finalizó el saludo mencionando que la idea del espacio de diálogo es que las comunidades, puedan escuchar, dar sus opiniones, y la ANM como autoridad municipal, tenga en cuenta las observaciones que se planteen para incorporarse en el planeamiento de las áreas con alto potencial.

PRESENTACIÓN DEL AEM 33 EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE

El marco legal de las áreas estratégicas mineras se encuentra establecido en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015, donde se faculta a la Autoridad Minera Nacional para delimitar áreas libres con alto potencial para minerales estratégicos. Las áreas estratégicas mineras constituyen una excepción a la regla general de prelación para la asignación de áreas, establecida en el artículo 16 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas) según la cual el “primero en el tiempo, primero en el derecho”, puesto que las áreas estratégicas mineras se adjudican luego de surtirse procesos de selección objetiva, a través de contratos especiales de exploración y explotación, en los cuales la Autoridad Minera puede establecer condiciones especiales y contraprestaciones adicionales a las que están previstas en el régimen ordinario. La Ley 1753 del 2015, mediante la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo del cuatrienio 2014 - 2018, amplió la regulación que sobre la figura de las Áreas Estratégicas Mineras (AEM) se había establecido inicialmente en el artículo 108 de la Ley 1450 de 2011.

Para dicho propósito, resulta necesario reservar zonas con potencial mineral, denominadas Zonas Reservadas con Potencial – ZRP, que son áreas en las cuales a través de estudios de prospección se ha establecido la existencia de potencial para algunos de los minerales de interés estratégico definidos en la Resolución ANM 1006 de 30 de noviembre de 2023 (anteriormente definidos en la Resolución MME N° 18 0102 de 30 de enero de 2012), que, estando libres, han sido reservadas temporalmente por la Autoridad Minera Nacional en virtud de las facultades conferidas mediante el Decreto Ley 4134 de 2011 (modificado mediante el Decreto 1681 de 2020), para profundizar en su conocimiento geocientífico con el fin de seleccionar aquellas que presenten alto potencial mineral y adelantar sobre ellas procesos de caracterización y los procedimientos de consulta previa con comunidades étnicas y concertación con autoridades locales, exigidos por la Corte Constitucional en su jurisprudencia para la medida administrativa de delimitación y declaración de Áreas Estratégicas Mineras, establecida en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA VIGENCIA:

En el año 2021 el Servicio Geológico Colombiano entregó el informe diagnóstico en el distrito de Maceo I que cubre el área de San Roque y a partir de ese informe diagnóstico la Agencia Nacional de Minería procedió a reservar esta zona reservada con potencial. Esta área se reservó en el catastro minero con el fin de que sobre esta área no se pudieran recibir nuevas propuestas de contrato de concesión y poder adelantar los estudios geológicos mineros o geocientíficos para determinar la categorización del potencial en la zona de interés para minerales estratégicos.

Posteriormente, en el año 2022, el Servicio Geológico Colombiano entregó el informe evaluación del potencial mineral en el distrito Maceo I en donde se determinó que existen bloques con alto potencial para minerales estratégicos de oro y cobre. A partir de ahí se desplegó todo el procedimiento para poder delimitar y declarar las áreas estratégicas mineras y se adelantó la elaboración del informe de caracterización en este bloque de área estratégica minera preliminar: 33 y que queremos delimitar y declarar en el municipio de San Roque.

Siendo las AEM una figura diferente de las que están establecidas en el régimen ordinario, no se entregan con la ley 685 que era primero en el tiempo primero en el derecho, siendo entonces áreas que ya están estudiadas, planeadas que son aptas para la minería y tienen todo un proceso que se ha cumplido por medio de todo el marco legal.

Se explicó en detalle el proceso de delimitación y declaración de las AEM, incluyendo la caracterización del territorio, a partir de la cual se elabora un informe, donde se revisan, identifican y analizan variables ambientales, sociales, de planeación territorial, económicas, así como la infraestructura existente en el área de influencia del polígono. Del informe de caracterización salen fichas de caracterización, que son de uso de los oferentes y también se pueden poner a disposición del alcalde para su revisión. Esto garantiza que las áreas se encuentran libres, que no tienen presencia de mineros informales, que no van a tener en el proceso de adjudicación problemas ambientales por algún cruce con una determinante y se sugiere un trabajo articulado por parte del futuro adjudicatario en el marco del plan de gestión social.

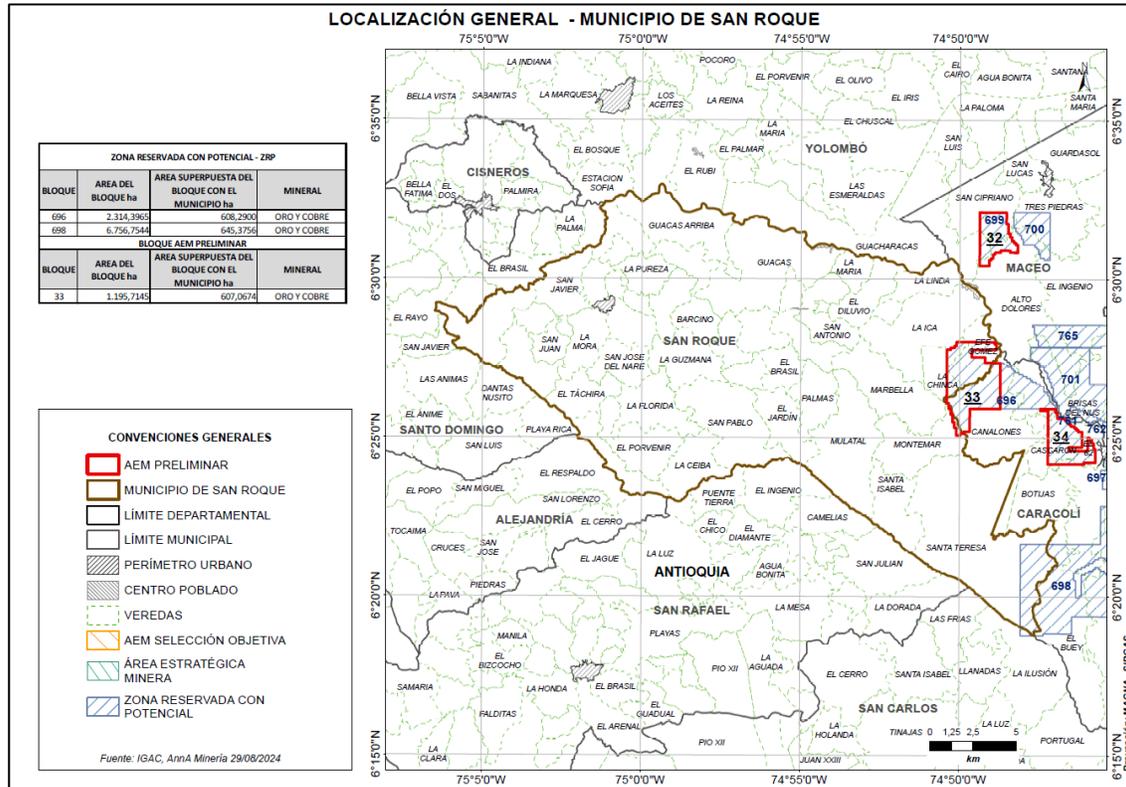
Fue importante señalar que se verifica la presencia de mineros en esta área con el fin de definir si el acto administrativo que se expida es una delimitación y declaración de áreas estratégicas mineras – AEM o de áreas de reserva para la formalización - ARF. Dónde para la formalización, serían cuando existe, dentro del área de interés, la presencia de mineros tradicionales o de pequeña escala que estén desarrollando la actividad en esas áreas antes de la expedición del acto administrativo de reserva el bloque **ZRP 696**, Resolución 167 del 26 de agosto de 2021.

La jornada de diálogo y participación con las comunidades, hace parte del procedimiento de delimitación de las AEM- ARF, la cual tiene como fin contextualizar a las personas presentes sobre el proceso que se ha seguido, así como poder contar con la opinión sobre lo desarrollado, permitiendo así llevar a cabo este proceso con la mayor transparencia.

El **AEM 33** tiene un área total de **1.195,7145 ha** (se localiza en la jurisdicción de los municipios de San Roque y Caracolí), ubicada sobre la **ZRP 696**, el área correspondiente a la jurisdicción de San Roque equivale a **607,067 ha** definido y reservado mediante la Resolución 167 del 26 de agosto de 2021.



Imagen 1. Ubicación del bloque AEM 33 Municipio de San Roque - Antioquia



Fuente: Construcción propia – Grupo de Promoción VPPF-ANM (2024)

Finalmente se presentaron las generalidades del Plan de Gestión Social y los beneficios esperados del proyecto como lo son: la Generación de empleo, Desarrollo de Proveedores de Bienes y Servicios, Inversión Social y Regalías e Impuestos, entre otros.

APERTURA DE INTERVENCIONES POR PARTE DE LA COMUNIDAD

Una vez realizadas las presentaciones, se abrió el espacio de participación a los asistentes con el fin que presentaran sus inquietudes, observaciones y/o comentarios respecto del **AEM 33** y el proceso de selección objetiva que la Agencia Nacional de Minería tiene programado realizar en la vigencia 2025. A continuación se mencionan las intervenciones y de las respuestas dadas en la jornada de diálogo:

- **Jonathan Franco** Presidente Consejo Municipal de San Roque

San Roque cuenta con una reserva forestal desde el 2014, delimitado por la autoridad ambiental Cornare. Estamos viendo que la ubicación del área de reserva que ustedes pretenden desarrollar en el territorio justamente está dentro del nacimiento que hoy surte el agua para el corregimiento de San José del Nus.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA VIGENCIA:

Yo quisiera preguntar ¿por qué al pequeño minero solicitar un área de reserva o solicitar un área para estudio de explotación de minas, le piden todos los documentos habidos y por haber? le piden uso de suelo, si está en reserva, no está en reserva, si cumple con todas las condiciones ambientales, si tiene la aprobación de la autoridad ambiental, si cumple con todos los requisitos normativos de ley y de pertinencia para poder avanzar.

¿cuáles son los conceptos técnicos, ambientales, jurídicos y sociales que hoy tiene el territorio para ustedes delimitar esta área como posible área de intervención de minería en el territorio? “estamos preocupados”, porque ustedes hablan de que van a formalizar unos mineros, ¿cómo van a estar los mineros en una reserva ambiental?

Usted en la presentación indica que no se da la oportunidad de una consulta en el territorio, fue lo que yo entendí en la presentación... sólo socialización, no hay una consulta ciudadana si estamos de acuerdo o no con el proyecto

Respuesta por parte de la ANM: Nosotros (ANM) no podemos establecer áreas estratégicas mineras en zonas de reserva, lo que hacemos es cruzar todo el sistema de capas del RUNAP (Registro Único Nacional de Áreas Protegidas) con el polígono que tenemos, y a su vez esto se incluye en el informe de caracterización.

Además de lo anterior, nosotros para cerrar el tema ambiental, estamos solicitando a las autoridades ambientales el certificado de viabilidad ambiental desde la Agencia Nacional de Minería. Eso es un gran avance porque las áreas estratégicas mineras saldrían con el certificado que exige la sentencia Ventanilla Minera. La sentencia Ventanilla Minera, obliga a las autoridades ambientales y a la autoridad minera a cruzar datos y a no autorizar la explotación en ningún título minero que no certifique ambientalmente que está por fuera de determinantes.

Un certificado ambiental que en los títulos normales tiene que solicitarlo el interesado, sea de pequeña, mediana o gran escala, en las áreas estratégicas mineras lo solicitamos desde la Agencia y cuando salga el proceso lo vamos a adjuntar para los interesados.

El tema de los pequeños mineros, digamos que la escala de minería está regulada por el Decreto 1666 del 2016, que regula cuáles son los montos para pequeña, mediana y gran minería; sin embargo, hay unas figuras especiales para formalización que tienen menos hectáreas, menos producción y menos requisitos. Las propuestas de contrato de concesión diferencial son una figura de formalización.

En estas áreas estratégicas mineras nosotros estamos obligados por la ley 2250 de 2022 a activar el mecanismo de propuestas de contratos de concesión a los mineros tradicional que demuestren que están en el área de interés antes de la reserva, eso está en el artículo quinto, parágrafo 1 de la Ley 2250.

¿Cómo hacemos esa validación? Mediante la revisión de solicitudes en el Ministerio, en la Gobernación y en la Agencia, adicionalmente con un trabajo de campo. Los invitamos a que ese día estén ahí, si ustedes conocen personas que estén trabajando allí, que nos lleven allá para hacer esta validación. Se suscribirá un acta, se validará con georeferenciación; y, posterior a esto, dentro

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA VIGENCIA:

de la resolución de área estratégica minera, se hablará de cómo esas áreas de reserva para la formalización se convertirán en contratos de concesión diferencial.

Cuando hablábamos de la consulta previa, opera por ley, cuando el Ministerio del Interior nos certifica la presencia de comunidades étnicas, comunidades indígenas, afro, etcétera, entonces en ese caso procede la consulta previa. Lo que sí estamos activando son estos espacios de diálogo y escucharlos la percepción que tiene y por supuesto es bienvenida.

De hecho, en la reunión previa que tuvimos con el señor alcalde, él expuso también la situación. Nosotros estamos recabando la información, de hecho, hemos solicitado formalmente al señor alcalde toda la información georreferenciada de estas áreas que ustedes mencionan. La ANM consulta la información oficial disponible en la corporación a título de determinantes ambientales, unas zonas que están definidas en unos instrumentos como los planes de ordenación forestal, el POMCA y todos estos instrumentos y verificamos que esa zonificación sea compatible para esta actividad; sin embargo, por supuesto estamos abiertos a que si hay información nueva debemos involucrarla en estos análisis para que tengamos la plena tranquilidad, tanto la autoridad municipal como la autoridad minera, de que estas áreas redunden en beneficio de las comunidades.

Entonces, en la medida en que estos espacios nos generen estas situaciones, haremos la verificación debida en coordinación con la autoridad ambiental, nosotros consultamos toda la información que está publicada por la corporación, en el registro único nacional de áreas protegidas y hacemos todos esos recortes que corresponden, si es una zona que tiene un tema de alto valor para la regulación hídrica, para el abastecimiento de acueductos, por supuesto esas áreas tenemos que hacer el recorte.

Lo que hemos identificado sí, es que hay una vocación para proyectos relacionados con la cadena forestal en esta zona y, de hecho, invitamos a la empresa La Sierra a este espacio, entiendo no pudieron asistir, pero vamos a seguirlos convocando para escucharlos también, partiendo también del hecho de que hay una coexistencia de las actividades mineras con otras actividades productivas en el territorio.

Uno de los mensajes que tenemos en el nuevo enfoque de la minería, es la diversificación productiva, se trata entonces que los municipios avancen en sus cadenas productivas, bien sea la cadena porcícola, apícola que tiene un peso importante aquí en el municipio, como la forestal y al lado logremos identificar las áreas que podamos desarrollar para la minería y que sea la minería la que aporte también a esas cadenas de valor, a las cadenas de producción de alimentos, entonces eso es uno de los mensajes de estas áreas y está la meta de la coexistencia de las actividades productivas.

- **Ciudadano/a realiza comentarios, preguntas:**

La Ley 2250, en su artículo 2, nos habla de la tradición, de que nosotros debemos demostrar, una tradición a la hora de hacer una solicitud en superposición porque la Ley 2250 ya nos habla de superposiciones, o sea, de que había minería ancestral y tradicional con vocación antes de que llegara el título, que eso también es ley, hay que respetarlo, porque la Ley 2250 lo dicta así.



Hablando de la misma 2250, en su artículo 4, nos habla de las obligaciones de los titulares mineros, que tienen que ser como objeto de cumplimiento y si no se cumplen, entran en causal de caducidad, que esto está estipulado en la ley. Al entrar la empresa en causal de caducidad por incumplimiento de sus obligaciones, nos da una primera opción, en lo cual la Agencia Nacional debe verificar en campo, pues la situación que tenemos nosotros como ancestralidad, a lo cual traemos a referencia que tenemos 131 bocaminas caracterizadas en el corregimiento, de las cuales hay más de 90 en superposición total.

Esta caracterización para nosotros es muy importante y que se nos dé cuanto antes un código QR, para nosotros poder demostrar las autoridades y que no nos sigan haciendo el daño que nos vienen haciendo durante años, porque ellos llegan a verificar dónde estamos y a cerrarnos cuando ha habido tradición y vocación, eso no es correcto, porque eso tampoco lo ampara ninguna ley, ni ningún decreto, ni ninguna resolución, para nosotros es muy importante este punto del QR, porque aquí tenemos las bocaminas caracterizadas desde el año pasado y aún nos están atropellando y necesitamos, por favor, que haya un cese de esas actividades, nosotros demostrando que tenemos una caracterización y que llevamos en el tiempo y antes de que llegara el título y antes de que saliera la 685, el 2001, en el territorio.

El tema que hablaba el compañero don Jorge, con todo respeto, nos habla de un tema de consultas previas. Aquí no existe eso, porque no tenemos, como usted nos explicó, no tenemos grupos étnicos. Pero sí ha habido audiencias públicas. Aquí antes de entregar la licencia ambiental global se hizo una audiencia pública, en la cual se denunciaron una cantidad de irregularidades, atropellos y hasta faltas con accidentes laborales dentro de la empresa, a lo cual no entendemos por qué no se paró un momentico, se tomaron cartas en el asunto y después se continuó. No. Pasaron por alto y extendieron la licencia ambiental, por lo cual ahora tenemos cierta problemática en el corregimiento, que es importante que lo valoren, porque estamos esperando que se haga la fiscalización de parte de la Agencia Nacional de Minería, ya que esto es un proyecto de interés nacional estratégico.

Entonces, nos habla de que las áreas van a ser entre San Roque y Caracolí. Nos parece muy bien para las personas que quieran acceder a esa área que está libre, para nosotros es importante acceder al área que está en superposición, porque es donde siempre hemos desarrollado nuestros trabajos, donde están ahora mismo asentados, donde estamos trabajando y no nos queremos mover, porque pues las riquezas y los yacimientos donde estamos trabajando, están donde estamos trabajando, nadie nos va a dar garantía de movernos para otro lado y que tengamos los mismos valores, como dice en el plan de manejo ambiental, que eso está regulado por la licencia ambiental, el PMA social 06, plan de reasentamiento, no se ha cumplido.

En Providencia la mayoría somos mineros de beta. Hay unos pocos que caracterizamos alrededor de Providencia que trabajan la minidraga, que también tienen sus UPM, a lo cual, pues también queremos que se les de este QR y accedan a esta posibilidad, porque vienen trabajando en el tiempo, son de aquí, son agromineros ancestrales, entonces es una situación que es específica. Todo el tiempo que lleva gramalote con el título y no se ha solucionado nada y si no pregúntele a la gente ¿dónde hay proyectos productivos? ¿dónde hay mejor calidad de vida? ¿dónde hay mejoramiento en todo lo que ellos se comprometieron?



“si la empresa no cumple con sus obligaciones entra en causal de caducidad”, por ende, ustedes como Agencia Nacional de Minería nos van a verificar en campo que habemos realmente, las minas que habemos en superposición, para que entremos en un proceso de mediación con el ministerio de minas, porque yo creo que va de la mano, nosotros venimos preparándonos, porque a todos estando en procesos de formalización nos han atacado y nos han quemado y eso no lo encontramos legal, porque si yo entro a negociar con usted, ¿a usted que le da derecho de tratarme mal a mí? si estamos negociando; eso no se trata así. El gobierno lo dijo también, que estamos hablando de las pautas que dice el gobierno: “transición energética justa” ¿dónde está la justicia para esta parte social?, la justicia social también dice que aplica y nosotros somos una parte social muy importante, que hemos ayudado a desarrollar el país.

Aquí tenemos una cartilla donde nos indican que la empresa tiene un proyecto con una duración de 24 años. Los primeros tres años eran de reasentamiento de ocho comunidades. No me han reasentado una sola familia, entraron en causal de caducidad. Eso no lo digo yo, porque si yo no cumplo con mis obligaciones, si ustedes me dan a mí un título, me dan una concesión y yo no les cumplo, me lo retiran.

Para terminar, por favor, quería hacer énfasis en el tema que nos habla el ministro y la doctora Johana Rocha, porque ellos llegaron a 13 puntos después del paro minero, que se hizo un paro minero por todas estas situaciones que pasan en el país. Aquí nos habla de que se va a asignar un QR por tres meses, a nosotros nos interesa saber cuándo o quién nos va a asignar este QR, para también entregárselo a cada bocamina e ir y presentarlo en las bocaminas para que no nos sigan atacando, porque nosotros somos objeto de ataque y ahora bien, si la empresa está en causal de caducidad, quiere decir que ya no puede estar haciendo lo que está haciendo y ellos tenían un primer criterio, que era reasentar la población y no podían hacer otra cosa diferente a eso, porque eso lo dice el plan de manejo ambiental.

Respuesta por parte de la ANM: Los minerales estratégicos están definidos en una resolución que se actualizó el año pasado, después de casi 12 años que no se actualizaba. Los minerales estratégicos se clasifican así porque son aportantes a la transición energética, a la reindustrialización, al desarrollo de infraestructura pública, pero, además, ¿para qué sirven esos minerales estratégicos? Sirven para poder reservar áreas con potencial.

La segunda parte que conecta ahí es la ley 1753 de 2015, a partir de los minerales estratégicos nos da la oportunidad de reservar en áreas libres. ¿Qué es un área libre? es un área que no tiene título minero superpuesto y que, además, después del análisis de variables ambientales y sociales, nosotros determinemos que sí es apta. Entonces, a estas áreas que les mostramos en el mapa, les hicimos el análisis si era un área libre y si no tenía título minero para activar toda esta ruta. Entonces, todo esto es en áreas estratégicas mineras. El caso que usted nos está diciendo es de un título minero que se suscribió en el marco de la Ley 685.

Ese título hoy está en un área de la Agencia Nacional de Minería que se llama seguimiento y control. Seguimiento y control tiene que revisar las variables de caducidad, revisar en qué estado está y allá es donde se debe elevar la consulta. No se deben confundir los procesos de áreas estratégicas mineras con los procesos de titulación normal.



Por otra parte, la ruta de formalización que nos está hablando el señor, es una ruta donde ellos están diciendo “queremos saber dónde están los mineros para saber qué tipo de instrumento les damos” y eso se va a hacer a través de un QR temporal, donde se va a hacer una identificación de esos mineros, dónde están, cómo están y cómo están desarrollando sus labores. Ustedes ya tienen plenamente identificado que tienen superposición, en esa superposición es seguimiento y control que es a donde usted debería llevar la inquietud. Nosotros somos el Grupo de Promoción y venimos acá por este proceso especial, pero nosotros podemos trasladarlo, usted nos hace llegar el oficio y lo trasladamos, pero esa es la oficina que tiene hoy la potestad de su duda. Ellos tienen que evaluar si van a liberar el área. Si liberan el área, hay mecanismos expeditos que están dentro de la Ley 2250.

¿Por qué nosotros hicimos esta socialización acá? Porque son proyectos en fases muy tempranas, ustedes van a esas áreas y no se encuentra en desarrollo la actividad minera y si lo hay, eso es lo que queremos identificar. Entonces, hicimos una convocatoria amplia, acá en el municipio para que todos pudieran acceder. La idea del trabajo que van a hacer es que se haga allá, que vayan allá y miren allá a ver si están. Pero esto es otra figura totalmente diferente que no se debe confundir con los procesos que usted bien acá nos ha expuesto.

Esto es un proceso distinto y si usted conoce gente que está acá para activar la ruta de PCCD, podemos recoger los datos, convocarlos directamente, porque la idea es llamarlos y convocarlos directamente.

Participación, Fomento y Desarrollo Minero de la Gobernación de Antioquia

Primero, hacer una invitación muy especial, a ser responsable con el tema. Contarles que la Gobernación de Antioquia, el año pasado, efectivamente se adelantó un tema de caracterización y se tienen identificado muchas unidades que tienen vocación de formalización minera y otros están en evaluación por la Agencia Nacional Minera.

De pronto hacerle una claridad al señor, en cuanto el por qué, claro, efectivamente dentro de las obligaciones que obtuvo la Gobernación de Antioquia en el anterior paro minero, no en este sino en el del año pasado, estaba a realizar la caracterización. En estos momentos hay un tema legal, hay un título que todavía está en proceso y que como es un título, hace parte de un área de un privado y que nosotros no podíamos entrar al título sin el acompañamiento de ellos. Independientemente, y quiero hacer la claridad, esa caracterización tenía un tema de confidencialidad, que en ningún momento se le entregó a ninguna otra entidad. Lo que pasa es que tanto el Ministerio de Defensa como las autoridades, policías y militares, tienen identificadas todas las unidades, es más, tienen más identificadas que las mismas autoridades mineras, cuáles unidades mineras y de explotación sin regulación hay en el departamento. Quizás ellos tienen más información por sus temas tecnológicos, digitales y de procedimientos al interior del ministerio. Entonces, nada tiene que ver ninguna caracterización que sea realizado en el departamento con el tema de destrucción u operativos.

También hacer la claridad, hay unidades que ni siquiera estaban caracterizadas y les hicieron los procedimientos. No queremos como que se preste que el hecho de que se identifique usted y se vincule en una caracterización inmediatamente ahora la Agencia Nacional Minera o en su



momento el Departamento de Antioquia entregó esto a la Fuerza Pública, porque a nosotros también nos interesa el bienestar de las comunidades mineras. Muchos de los procedimientos que se hicieron ya se entregaron.

Con relación a áreas estratégicas de minería, ese entonces no se identificó que en esta zona tuviera algunas unidades mineras que cumplieren aún con la norma, porque todos saben que esa caracterización se hizo el año pasado y no se identificó que esta área tuviera alguna unidad minera o de pequeña minería. Nosotros desde la Gobernación de Antioquia ratificamos ese acompañamiento a la Agencia Nacional Minera, al Grupo de Promoción Minera, para acompañar, tanto en esa interlocución con las alcaldías municipales y con esas comunidades o personas que se acercan, precisamente para acompañarlos en el procedimiento, sin ningún costo.

Sé que desde la Agencia Minera no requiere ningún costo fuera del que el procedimiento trae y ninguno de los profesionales, tanto de la agencia como de la Gobernación de Antioquia, pueden cobrar ningún recurso en los procesos de acompañamiento, tanto en formalización como en la identificación de esta área. Ningún líder, ningún profesional está acreditado para realizar ningún cobro para acceder o intermediar frente a los procesos que viene adelantando tanto el Gobierno Nacional como la Gobernación de Antioquia.

Participación, Luis Alejandro Cano, Alcalde Municipal San Roque Antioquia

Nuevamente, buenas tardes para todos. Autorizo solamente que sea grabada mi intervención por parte de la institución que hoy nos convoca, que es la Agencia Nacional de Minería. No queda abierto al público la intervención mía para que sea cargado en ninguna de las redes sociales.

Yo creo que el desarrollo en Antioquia no puede parar en ninguno de los sectores y más en el desarrollo minero, entendiendo que hay un desarrollo minero en el municipio de San Roque, siempre salvaguardando todos esos procesos ambientales y todos esos determinantes ambientales que se tengan desde las diferentes corporaciones.

Como alcalde puedo decir que estamos abiertos a la concertación, al diálogo y a revisar todos los determinantes ambientales que tenga la Corporación Cornare. Hay un acuerdo que es el acuerdo número 312 del 4 de septiembre del 2014. Ese acuerdo es de la corporación donde se establece cuál es el polígono de la reserva de la montaña del municipio de San Roque. Creo que ese acuerdo hay que revisarlo, hay que revisar bien las coordenadas. Si en caso de que no se esté tocando la reserva yo creo que no habría ningún inconveniente.

... si antes del 2021 había presencia de mineros en esta zona, tienen la posibilidad de buscar la formalización; pero si no hay presencia en este momento, no hay posibilidad de buscar la formalización. Yo creo que eso hay que dejarlo bien claro a los mineros que están acá ¿qué me preocupa? que de pronto personas que a toda hora buscan incendiar el municipio de San Roque en el tema de la minería, mañana tengamos mineros allá metidos y empiecen a decir que llevan 10 años allá cuando no lo llevan.

Nosotros desde la administración municipal podemos dar plena fe y certificar, si tiene que ser por oficio hoy mismo lo certifico y me dice adónde mando, que allá no hay presencia de mineros en



este momento. ¿Qué hay en este momento? Hay una zona que está solicitando los minidragueros del corregimiento de San José del Nus.

Entendiendo esto, yo creo que debe quedar claro que allí no hay presencia de mineros en este momento, no hay presencia de minería tradicional en este momento, según la caracterización que tiene el municipio y las revisiones que hace y en la llamada que acabamos de hacer con las personas de esa zona y creería que eso también es algo muy claro que ustedes deben tener en este momento, porque que no vaya a pasar de mañana pasado mañana, el día lunes, el día martes, tengamos presencia, que empiezan las quemas, empiezan los cierres y empiezan a decir “se están vulnerando nuestros derechos”, pero también hay una ley que es muy clara, que para ejercer minería con maquinaria pues tiene que haber una formalización ya en firme. No es un proceso de formalización y lo hablábamos en varias ocasiones en reuniones que hemos sostenido con la personería, la personera me llama porque no le llegó invitación para estar en esta concertación, sería bueno que para la próxima, la personería estuviera presente tanto para que sea una garante de los mineros, pero también garante de todas las personas que buscan como ese derecho a la minería formalizada en el territorio.

Respecto a los otros temas que, si bien al cabo no son de esta audiencia, no son de esta concertación, yo sí quiero como alcalde hoy reconocer algo: proyectos productivos por parte de la empresa que hoy tiene licenciamiento en el municipio de San Roque, si hay. En este año la empresa ha compensado con \$1.382 millones de pesos en materia social en el municipio de San Roque.

Que hoy haya mineros que no tengan donde tener un proyecto productivo es algo totalmente diferente a que no haya proyectos productivos. En este caso se está ejecutando con la empresa Gramalote un proyecto de fertilización de caña. Se acaban de entregar 30 pisos dignos, en la vereda La María, que es continua al proyecto Gramalote o al corregimiento de Providencia donde ellos ponen los materiales y la administración municipal pone la mano de obra calificada.

En Providencia se empieza el próximo año en una gran apuesta que es el parque lineal ferroviario para toda la comunidad, este año también se han atendido todas las veredas de la zona de influencia del proyecto Gramalote en temas educativos y temas culturales. Además de eso, se ha venido trabajando no solamente en proyectos productivos, también la empresa en esos \$1.300 millones que ha aportado este año y contárselo hoy a toda la comunidad de San José del Nus, que gran parte de lo que hemos podido lograr de lo que hemos podido materializar este año rápidamente en obras ha sido gracias al aporte de la empresa como lo son las zonas de parqueo. faltan muchas cosas por hacer, claro a la empresa de pronto le falta mucho por llevar al territorio, pero hoy venimos, adelantando un proceso de formalización si no estoy mal de 59 unidades productoras mineras en el municipio de San Roque.

Respuesta por parte de la ANM: Efectivamente, dentro del proceso de caracterización y análisis de esta área, se encontró y se consultó, las coordenadas que están son 50 puntos el área de esa reserva La Montaña; esos 50 puntos se espacializaron y, efectivamente, no están incluidos dentro del polígono de la AM33, que corresponde a San Roque. Entonces, en eso damos plena seguridad al alcalde y a todo su equipo que ese análisis se hizo, la AEM 33 no se superpone con la reserva La Montaña.



Sin embargo, vamos a hacer llegar las salidas gráficas con las coordenadas, también las copiamos a la corporación para que verifiquen, pero efectivamente esa área fue excluida, fue excluida para este polígono 33, porque efectivamente en ese acuerdo establece la prohibición para la minería, dice dentro de las actividades que están establecidas en el código de minas artículo 34, es una exclusión definida por el acuerdo expedido por CORNARE.

Entonces, confirmamos y dejamos constancia que ese análisis se hizo y vamos a entregarle al señor alcalde, a través del equipo, para que puedan hacer la verificación si tienen a bien, igual con la corporación.

Si hay los mineros dentro del área, activamos la ruta para PCCD. Es importante lo que se dijo por ejemplo de los barequeros, las PCCD tienen un límite de área que puede ser hasta 100 hectáreas. Entonces, la respuesta concreta es sí, señor alcalde, sí hay una opción si ellos no están y son estas figuras de asociatividad. ¿Qué necesitamos? Declarar las áreas estratégicas mineras para después sacar esos términos de referencia diferenciales.

CIERRE Y CONCLUSIONES

El espacio de cierre inició con la intervención de Esteban Castillo Gerente de Promoción de la ANM, quien agradeció la presencia a los asistentes y comentó que, tanto el municipio como las personas asistentes, como veedores, las autoridades regionales y locales, no expusieron ningún tipo de oposición directa al proceso por lo que se encuentran las condiciones para que se desarrolle la figura de áreas estratégicas mineras para Oro (Au), Cobre (Cu) y otros metales base, además no hay ninguna restricción para que la Agencia Nacional de Minería pueda continuar con el proceso.

Como conclusiones del evento se destacó la explicación de la potencialidad del área estratégica minera No. 33 en el crecimiento económico, desarrollo territorial y bienestar social del municipio y la región, además del contexto legal relacionado con el proceso de la delimitación, declaración y adjudicación de las AEM.

Finalmente, es importante mencionar que no se presentaron objeciones respecto del proceso de selección objetiva que la Agencia Nacional de Minería podría adelantar en relación con el Área Estratégica Minera – AEM 33, por parte de los asistentes, ni por parte de los representantes de la autoridad municipal.

Finalmente, conforme a lo establecido en la sentencia C - 035 de 2016 de la Corte Constitucional se suscribirá el acta de concertación con el señor alcalde doctor Luis Alejandro Villegas Cano, en su calidad de representante legal del Municipio de San Roque, en el marco de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre la autoridad minera nacional y la autoridad municipal, con el fin de dar continuidad al proceso de selección objetiva del área estratégica minera - AEM 33 para la exploración y explotación de minerales estratégicos con alto potencial para Oro (Au), Cobre (Cu) y otros metales base, en el Municipio de San Roque, con el fin de que dicha área especial sea adjudicada mediante un proceso de selección objetiva como lo prevé el

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA VIGENCIA:

artículo 20 de la Ley 1753 de 2015. La Agencia Nacional de Minería podrá delimitar y declarar un área estratégica minera para la formalización, en caso de que resulte procedente.

El acta de la jornada de diálogo y participación, una vez suscrita, hará parte del acta de concertación.

COMPROMISOS

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM EN EL MARCO DEL PROCESO DE REFORZAMIENTO DE LA DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE AEM

1. Enviar al señor alcalde del Municipio de San Roque el borrador del acta de la jornada de diálogo y participación, para su revisión, aprobación y publicación para comentarios de las comunidades y demás partes interesadas.
2. Remitir a los interesados (Alcaldía, Cornare y Consejo municipal) el análisis realizado por el grupo de promoción en relación con la Reserva Forestal Protectora Regional La Montaña, con el fin de validar que el polígono del AEM 33 no se superpone con el área protegida mencionada.

FIRMANTES RESPONSABLES

NOMBRE: **Luis Alejandro Villegas Cano**

CARGO: Alcalde del Municipio de San Roque – Departamento de Antioquia

NOMBRE: **Esteban Felipe Castillo Jiménez**

CARGO: Gerente del Grupo de Promoción Agencia Nacional de Minería - ANM